

PUESTO: DIRECCION DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR.

PERFIL Y/O REQUERIMIENTOS DEL PUESTO:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL ALCANCE TRES AL PERIÓDICO OFICIAL: 15 DE JUNIO DE 2023. OFICIAL, 24 DE JUNIO DE 2019. Ley publicada en el Alcance al Periódico Oficial, el lunes 9 de agosto de 2010.

Establecidos en el artículo 114 de la Ley Orgánica Municipal de Hidalgo:

- I. Ser ciudadano o ciudadana Hidalguense;
- II. Ser de reconocida honestidad y honorabilidad;
- III. Contar con los conocimientos inherentes para el buen desempeño de su cargo;
- IV. Estar habilitado para desempeñarse en un cargo, empleo o comisión en el servicio público.

Indicado en el artículo 115 de la Ley Orgánica Municipal de Hidalgo deberá de contar con título profesional de Licenciado(a) en Derecho con experiencia mínima de un año al momento de su designación.